



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 638-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 101-2015-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 27.05.15; Oficio N° 0261-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 28.05.15; Sesión de Comisión Organizadora, de fecha 10.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, mediante Resolución C.O. N° 197-2010-UNAM, de fecha 09 de Junio del 2010, se aprobó el Reglamento Académico 2010 de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que contempla en el Artículo 53° y siguientes del Reglamento, el proceso de Convalidaciones de las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad;

Que, mediante Informe N° 101-2015-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 27 de Mayo del 2015, el Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, eleva propuesta de docentes para la conformación de la Comisión de Convalidaciones de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social para el presente año;

Que, con Oficio N° 0261-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 28 de Mayo del 2015, el Vicepresidente Académico informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el Responsable de la C.P. Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que se ha conformado la Comisión de Convalidaciones, ello en cumplimiento al Reglamento Académico de la Institución, siendo necesario la actualización de la misma para el presente año académico 2015, solicita tenga a bien poner a consideración para su tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación y posterior emisión de Resolución Presidencial Correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Junio del 2015, se acuerda por Unanimidad, Aprobar la comisión de convalidaciones de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 381;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Comisión de Convalidaciones de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los siguientes docentes:

Presidente	:	Dr. Pedro Jesús Maquera Luque
Primer Miembro	:	Dr. José Luis Morales Rocha
Segundo Miembro	:	MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
SEGE
OTM (copias)
DCH (copias)
DCE (copias)
CPGPOS
Archivo (2)